

<b>FECHA DE DICTAMEN</b>	<b>Marzo 01 de 2021</b>
<b>EMPRESA :</b>	<b>CORPORACION DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS EDUCOSTA</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>	<b>Cartagena Barrio Amberes Calle 30 #41-19</b>
<b>NIT:</b>	<b>900046914-1</b>
<b>DIRIGIDO A:</b>	<b>Asamblea General de Socios</b>

### **3. Informe Estados Financieros**

Los estados financieros adjuntos de la CORPORACION DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS EDUCOSTA, que comprenden el Estado de Situación Financiera a 31 de Diciembre de 2020-2019, el Estado de Resultado Integral 2020-2019, el Estado de Cambios en el Patrimonio del año 2019 y el estado de Flujo de Efectivo del año 2019, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa y las revelaciones que están contenidas en las notas de contabilidad del periodo auditado. Los estados financieros terminados al corte del 31 de diciembre de 2020, fueron preparados bajo la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 2420 de 2015 y sus reglamentaciones, teniendo en cuenta los criterios definidos por la administración en la política contable y demás normas aplicables y la efectividad en el manejo de sus operaciones evaluadas con los indicadores de desempeño.

Con el propósito de proporcionar una opinión favorable o desfavorable, sobre la situación financiera de la empresa y obtuve de la administración los documentos y evidencias para expresar mi opinión sobre los estados financieros comparativos 2020-2019.

### **4. Opinión del Revisor Fiscal**

He auditado los estados financieros de la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS EDUCOSTA, como son: El Estado de Situación Financiera 2020-2019, Estado de Resultado Integral 2020-2019, Estado de Cambios en el Patrimonio 2020, el Estado de Flujo de Efectivo 2020 y las notas de contabilidad y sus revelaciones, preparadas de forma individual y teniendo en cuenta la política contable definidas por la empresa y resumidas en las notas de contabilidad del periodo auditado y las cifras de los estados financieros están presentadas en pesos Colombianos de forma comparativa y los estados financieros del periodo anterior también fueron auditados por mi persona en calidad de revisor fiscal.

Teniendo en cuenta lo establecido en los anexos técnicos número 2 y 3 del DUR 2420 de 2015 y sus reglamentaciones y modificaciones lo cual me permite expresar mi opinión sobre los Estados Financieros auditados durante los periodos 2020-2019 de la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS EDUCOSTA, estos presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y legales la situación financiera de la empresa según el marco técnico de información financiera NIIF para pymes Grupo II, y que fueron auditados por mí, emito una opinión favorable.

### **5. Fundamentos de la Opinión del Revisor Fiscal**

El aseguramiento de la información financiera, contenida en el DUR 2420 de 2015, el Decreto 2170 de 2017, la NIA 701, incorporada por el Decreto 2132 de 2016, me permite fundamentar mi opinión, teniendo en cuenta los estatutos vigentes y las políticas contables aprobadas por la empresa me permiten manifestar lo siguiente:

- La revisoría fiscal se desarrolla teniendo en cuenta los principios de auditoria generalmente aceptados.
- Es mi responsabilidad aplicar las normas internacionales de auditoria, en las pruebas sustantivas realizadas.
- Manifiesto que la opinión expresada es independiente y en los términos legales pertinentes.

- Que obtuve las evidencias suficientes y adecuadas para expresar mi opinión.
- Que tuve en cuenta los criterios de ética contenidos en la NIA 200.

Los criterios anteriores me proporcionaron una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

#### **6. Empresa en Funcionamiento**

Teniendo en cuenta los lineamientos de empresa en funcionamiento de la NIA 570, la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS EDUCOSTA y sus administradores han manifestado su intención de continuidad de las operaciones a largo plazo, se han fortalecido sus actividades formativas con cinco (5) nuevos programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano buscando satisfacer las necesidades del entorno productivo.

En la pandemia del COVID 19, la empresa adecuo sus procesos académicos y administrativos a la virtualidad, lo que le permitió seguir prestando el servicio de formación y seguir su funcionamiento en el mercado.

No existe incertidumbre material con respecto a la capacidad de la empresa para continuar en funcionamiento y no se han detectado riesgos que pongan en peligro la continuidad de sus operaciones comerciales y legales.

#### **7. Responsabilidad de los Administradores en la preparación de los Estados Financieros**

La Administración de la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS EDUCOSTA, está conformada por la Asamblea de Socios, el Consejo Directivo, la Dirección Ejecutiva y el Coordinador Financiero, quienes son los responsables de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIA 315 y 210 y el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES y del control interno que la dirección considero necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Los estados financieros auditados no se vieron afectados por malos procedimientos o deficiencia del control interno, el cual es adecuado y no se conocieron hechos relevantes que pongan en duda la integridad y la competencia de la administración, se tiene una matriz de riesgos por procesos y los niveles de autoridad y responsabilidad están definidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

El informe de gestión de la administración está conforme a lo establecido en los Artículos 38 y 47 de la Ley 222 de 1995, modificado por la Ley 603 de 2000, que su Artículo 1° determina que este debe "El informe de gestión deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación económica, administrativa y jurídica de la sociedad".

Este contiene todas las informaciones exigidas por la Ley 603 del año 2000 y concuerda con la información solicitada referente a la propiedad intelectual, derechos de autor, licencias de software y ha dado cumplimiento en el manejo de la información en su base de datos a lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012, referente a la protección y custodia de la misma.

Igualmente se han tenido en cuenta los litigios legales, tributarios y acuerdos contractuales que tengan efectos sobre la situación financiera de la empresa, para lo cual se verifico que hayan realizado las provisiones respectivas antes estas contingencias jurídicas, hasta la fecha de la

revisión no se observaron litigios pendientes en contra de la empresa, según la información suministrada por la administración.

Los estados financieros han sido preparados por la administración, de conformidad con la Ley 1314 de 2009, los Decretos 2420 de 2015 y 2170 de 2017 y demás normas reglamentarias y cumplen con los criterios de razonabilidad e imagen fiel de la situación financiera de la Corporación.

#### **8. Responsabilidad del Revisor Fiscal en Relación con los Estados Financieros**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS EDUCOSTA, basado en las pruebas sustantivas de auditoría. He llevado a cabo la revisoría de conformidad con las técnicas de auditoría, basado en los criterios de independencia e imparcialidad que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría (NIA 315). Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, planificación y ejecución de las actividades de la revisoría, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores y reflejan de manera fidedigna la situación de la empresa, pero por lo dispuesto en el artículo 1.2.1.8 del Decreto 2496 de 2015, no aplica para la presente opinión lo establecido las NIA, NITR, ISAE o las NISR, no se observo durante la revisión hechos que me permitieran identificar falsificaciones u omisiones deliberadas de operaciones contables.

Según el artículo 208 del Código de Comercio. El dictamen o informe del revisor fiscal sobre los balances generales deberá expresar, por lo menos:

- 1) Si ha obtenido las informaciones necesarias para cumplir sus funciones;
- 2) Si en el curso de la revisión se han seguido los procedimientos aconsejados por la técnica de la interventoría de cuentas;
- 3) Si en su concepto la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable, y si las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea o junta directiva, en su caso;
- 4) Si el balance y el estado de pérdidas y ganancias han sido tomados fielmente de los libros; y si en su opinión el primero presenta en forma fidedigna, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, la respectiva situación financiera al terminar el período revisado, y el segundo refleja el resultado de las operaciones en dicho período, y
- 5) Las reservas o salvedades que tenga sobre la fidelidad de los estados financieros.

Durante el desarrollo de la revisoría, se aplicaron los procedimientos para obtener evidencia de las operaciones de ventas de servicios, compras, convenios docencia servicios, costos, gastos, causaciones y provisiones de impuestos, seguridad social y aportes parafiscales, para determinar los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor, igualmente se valoraron los riesgos de las operaciones que pudieran afectar las cifras consignadas en los estados financieros, para lo cual se tuvo en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno establecido por la empresa, que también incluye la evaluación de la adecuada aplicación de las políticas contables aprobadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas.

Considero que obtuve las evidencias que me proporcionan una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

#### **9. Informe Estados Financieros Comparativos 2020-2019**

En el Estado de Situación Financiera, se observan un incremento de los activos del 16,92% derivados por la adquisición de la sede, el incremento de las cuentas de Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar, según los detalles de lo consignado por la administración en el informe de gestión.

Los pasivos tuvieron un incremento del 13,88%, derivado por la financiación a largo plazo de la compra de la sede, la adquisición de un préstamo para capital de trabajo y se observan disminuciones de las cuentas Acreedores Comerciales del 8.72% y Otras Cuentas por Pagar y la cuenta de Beneficios a Empleados con un incremento del 17,52%.

Igualmente, el patrimonio neto de la empresa se ha incrementado en el 8,75%, por los excedentes del ejercicio y las reservas acumuladas de los años 2020 y 2019.

En el Estado de Resultado Integral, se observan disminución en los Ingresos por las actividades ordinarias del 34,23%, derivados por las suspensiones de las practicas formativas de los programas, también disminuyeron en los costos de ventas del 41,17% y gastos de administración y ventas con una disminución del 14,15%.

Igualmente, la empresa termino el año con un flujo de efectivo por valor de \$87.279.457,70 con una disminución con respecto al año anterior.

#### **10. Informe sobre otros Requerimientos Legales y Reglamentarios**

La CORPORACION DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS EDUCOSTA, durante los años 2020 y 2019, ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; tiene una matriz de requisitos legales, en donde consigna toda la normativa que le aplica y se actualiza permanentemente, las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos vigentes y a las decisiones de la Asamblea General de Socios y del Consejo Directivo; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de socios se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración, ha tenido en cuenta la situación del mercado que afecta a la empresa en su contexto externo e interno y este guarda la debida concordancia con los estados financieros y la empresa ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

En los informes de la administración se resalta la certificación integral en las normas ISO 9001, ISO 14001, OSHAS 18001, NTC 5555 Y NTC 5663, que permitieron la integración de los procesos y procedimientos del SIG, con los exigidos en el SG-SST del Decreto 1072 de 2015, para mejorar el control y evitar la duplicidad de procedimientos comunes.

La empresa está en transición para certificarse con la norma ISO 45001:2018, para la auditoria de renovación del año 2021.

#### **11. Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo**

El Código de Comercio establece en el artículo 209, la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios: Según lo dispuesto en el Artículo 209. El informe del revisor fiscal a la asamblea o junta de socios deberá expresar:

- 1) Si los actos de los administradores de la sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la asamblea o junta de socios;
- 2) Si la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones, en su caso, se llevan y se conservan debidamente, y
- 3) Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en poder de la compañía.

Las normas legales que afectan la actividad de la empresa;

1. Estatutos de la entidad;
2. Actas de Asamblea y del Consejo Directivo
3. Documentación relevante SIG y SG SST.
4. Soportes contables
5. Declaraciones tributarias

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo de gestión del riesgo de la norma ISO 31000 y los lineamientos de la NIAS. Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno y fue utilizado por la Corporación para identificar y valorar sus riesgos por procesos.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que: 1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad, 2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y 3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, 4) El uso o disposición de los activos de la

entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros. 5) Que las deducciones cumplan los requisitos de relación de causalidad y proporcionalidad con las actividades productoras de renta.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar, por falta de adecuación a los cambios normativos obligatorios y los procedimientos internos de la empresa en la ejecución de sus actividades.

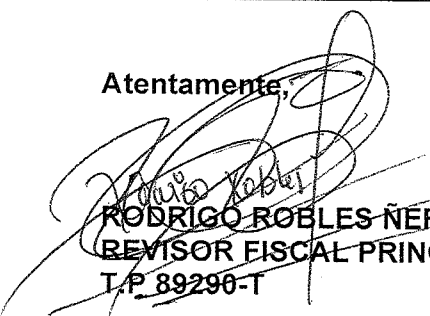
Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea y Consejo Directivo, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo revisado.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

#### **12. Opinión sin Salvedades**

En mi opinión, los estados financieros de la CORPORACION DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS EDUCOSTA, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la empresa a 31 de diciembre de 2020 y 2019, así como su Resultado Integral 2020-2019, Estado de Cambios en el Patrimonio del año 2020 y el Estado de Flujo de Efectivo del año 2020, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 2420 de 2015, las políticas contables definidas por la empresa y las normas contables y tributarias que le aplican, las notas de contabilidad y las revelaciones reflejan de forma fidedigna la situación financiera de la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS EDUCOSTA.

Atentamente,



**RODRIGO ROBLES NERA**  
**REVISOR FISCAL PRINCIPAL**  
T.P. 89290-T